



EJERCITO ECUATORIANO

UNIDAD	UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS COLEGIO MILITAR NO. 1 "ELOY ALFARO"	CÓDIGO	G.C.S.
NOMBRE	CIRCULAR PAGO DE PENSIONES U.E		

018-2025-2026

Estimado señor padre de familia/representante:

Me complace expresar a usted un cordial saludo. Mediante la presente pongo en su conocimiento que el sistema para el pago de la pensión correspondiente al mes de octubre 2025, estará habilitado **del 03 al 23 de octubre de 2025** y únicamente a través de Banco Pichincha bajo las siguientes modalidades:

1. Pago en efectivo-ventanilla:

- Proporcionar el número de cédula del cadete para el trámite de pago.

2. Banca virtual- App o web Banco Pichincha:

- Ingrese a la banca móvil o portal web del Banco Pichincha con su usuario y contraseña.
- Seleccione la opción "Pago de servicios" e ingrese la empresa: **COMIL-1**, digite la contrapartida que es el número de cédula del cadete.
- Verifique el valor a cancelar y autorice la transferencia.

3. Banco mi vecino:

- Proporcionar el código del COMIL1 que es: **69765** y el número de cédula del cadete.

Reubicación por obligaciones vencidas

En cumplimiento a la responsabilidad asumida y para una gestión eficaz, comunico a los padres de familia/representantes que adeudan a la institución y mantienen pagos pendientes por concepto de pensiones, que se procederá a notificar al Distrito de Educación estos casos de obligaciones vencidas para que se ejecute la reubicación del cadete en otra institución educativa pública del sistema nacional de educación, en cumplimiento al Art. 57 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, literal A.

Pérdida de beneficios

De conformidad al Acuerdo Ministerial No. 117, el beneficio de descuentos se otorgará al inicio de cada año lectivo para todos los hijos de servidores y trabajadores públicos del Miden y entidades adscritas a dicho ministerio, servidores y trabajadores públicos de Fuerzas Armadas, docentes y trabajadores públicos de la universidad de las Fuerzas Armadas, docentes y trabajadores públicos de las unidades educativas de Fuerzas Armadas e hijos del personal militar en servicio pasivo pensionistas (ISSFA).

No obstante, la normativa también determina que se retirará el mismo de manera trimestral (segundo y/o tercer trimestre), siempre y cuando los estudiantes no alcancen como nota mínima del trimestre 8 /10 en aprovechamiento académico y "A" en comportamiento.

De igual forma para los descuentos para los hijos del personal militar en servicio activo, se otorgará al inicio de cada trimestre y se retirará de manera trimestral (segundo y/o tercer



EJERCITO ECUATORIANO

trimestre), siempre y cuando los estudiantes no alcancen como nota mínima del trimestre 7 /10 en aprovechamiento académico y "A" en comportamiento, mientras dure el Conflicto Armado No Internacional.

Para su conocimiento, la normativa vigente también determina la pérdida de beneficios: becas y descuentos para todo el personal beneficiario citado anteriormente, cuando incurran en un retraso de hasta tres meses consecutivos en el pago de pensiones. Beneficios a los cuales podrá acceder el siguiente año lectivo, siempre y cuando se encuentre al día en los pagos y cumpla los requisitos establecidos en el Acuerdo.

DMQ, octubre 02 de 2025

Dios, Patria y Libertad,

Rodolfo P. Valencia F.

CrnI. de EMC.

Rector de la U.E. FF.AA Colegio Militar No. 1 "Eloy Alfaro"

Elaborado por: RR.PP.